

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 025-2018-SENAMHI/SG**

Lima, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 054-2018/SENAMHI-OPP-UM de fecha 14 de mayo de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 110-2018/SENAMHI-OAJ de fecha 16 de mayo de 2018, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar, entre otros un Estado al servicio de la ciudadanía"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Que, el literal 3.2 del numeral 3 del Anexo denominado *"Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021"*, del citado Decreto, respecto a los *"Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública"*, establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente, eficaz y logren resultados que los beneficien;



Que, por otro lado, el literal 5.3 de los Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que el *"Mapa de Procesos"* está conformado por su representación gráfica y la Ficha Técnica de cada proceso, asimismo, debe ser elaborado por la Oficina encargada del Desarrollo Organizacional y Modernización de la entidad en coordinación con los responsables de la ejecución o desarrollo de los procesos, y ser aprobado por el Titular de la entidad, previa revisión de la Secretaría General o la que haga sus veces;



Que, al respecto, el Documento Orientador: *"Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM"* señala, entre otros, que la implementación de la gestión orientada a resultados constituye un elemento central de un sistema de gestión moderno, creando o agregando valor para los ciudadanos, personas, grupos, entidades, empresas o destinatarios de los bienes y servicios, y contribuyendo a alcanzar los resultados esperados; además,

advierte tres tipos de procesos dentro de las organizaciones, los que dan forma a la representación gráfica del Mapa de Procesos: los estratégicos, los operativos o misionales y los de apoyo o soporte;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, se aprueban los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos", y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos" del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR/PE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba entre otros la "Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas", en la que se advierte el formato de la Ficha de Proceso Nivel 1, el cual resulta de la primera desagregación de los procesos de nivel 0, y se identifican a través del análisis de funciones específicas que contribuyan al logro de las metas de la entidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General "Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y de apoyo (...)";

Que, mediante Informe N° 054-2018/SENAMHI-OPP-UM de fecha 14 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe de la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, recomienda modificar la Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos" y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos", referente a la Ficha de Procesos Nivel 1;

Con el visado del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Secretaría General N° 02-2017/SENAMHI, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos" y la "Metodología para la implementación de la Gestión por procesos", referente a la Ficha de Procesos Nivel 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaría General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ -SENAMHI
MANUAL DE GESTIÓN DEL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

FICHA DE PROCESO NIVEL 1						
Nombre	Indicar el nombre del Proceso de Nivel 1					
Clasificación	Naturaleza del proceso de nivel 1 (Estratégico, Misional o de Apoyo)	Código		Versión		Número de versión (versión 1, versión 2, etc.)
Objetivo	(Indicar el objetivo del Proceso de Nivel 1: Gestión del Control Interno)					
Descripción	(Describir brevemente el proceso de Nivel 1: Gestión del Control Interno)					
Alcance	(Indicar que Órganos o Unidades Intervienen en el Proceso de Nivel 1)					
Responsable	(Nombre del Órgano y Unidades, o puesto que ejecuta y/o tiene responsabilidad principal sobre el proceso)					
Base legal / normativa	(Enumerar la normativa que se aplica para el desarrollo del proceso)					
Áreas participantes	(Nombres de Órganos y/o Unidades involucradas en la ejecución de procesos de nivel 1)					
Proveedor	Entrada	Procesos de Nivel 2			Salida	Destinatario de los Bienes y/o Servicios
		Código	Proceso	Responsable		
Especificar proveedores internos y externos del Proceso de Nivel 1	Especificar cuáles son las entradas (insumos)			Nombre del puesto que tiene la responsabilidad principal sobre el proceso y el Órgano o Unidad a la que pertenece	Especificar cuáles son las salidas (bienes y/o servicios)	Especificar cuáles son los clientes Internos y externos del Proceso de Nivel 1
Indicadores	Colocar indicadores que midan la eficacia, la eficiencia y oportunidad del proceso					
Registros	Colocar los registros que se generen del Proceso de Nivel 1					
Elaborado por:						
Revisado por:						
Aprobado por:						

